

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100001012.

RESULTANDO:

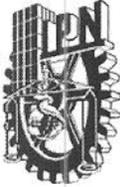
PRIMERO.- El pasado cinco de enero de dos mil doce se recibió, a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso con número de folio **1117100001012**, mediante la cual se solicitó:

"Por medio del presente se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione por medio del sistema INFOMEX la siguiente información pública: Relacionado con el proceso que se llevó a cabo en la ESIME Azcapotzalco para elegir nueva delegación sindical al congreso educativo.

- 1. Relacionado con el proceso que se llevó a cabo en la ESIME Azcapotzalco en el mes de diciembre de 2011 para elegir nueva delegación sindical docente del plantel, se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique el resultado o acta que se levantó en el plantel al termino del proceso de recuento de los votos, documento con el cual se plasmó el resultado del recuento de los votos de todo proceso de elección avalado por las personas que intervinieron en el recuento.*
- 2. Relacionado con el proceso que se llevó a cabo en la ESIME Azcapotzalco en el mes de diciembre de 2011 para elegir nueva delegación sindical docente del plantel, se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique el resultado del proceso de elección mostrando en el mismo, la cantidad de votos que obtuvieron todas y cada una de las plantillas contendientes.*
- 3. Relacionado con el proceso que se llevó a cabo en el ESIME Azcapotzalco en el mes de diciembre de 2011 para elegir nueva delegación sindical docente del plantel, se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique los nombres de todos y cada uno de los profesores integrantes de las plantillas contendientes.(sic)*

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-12/0021**.

TERCERO.- Mediante el oficio número DUA/0146/11, recibido con fecha once de enero de dos mil doce, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:



OFICIO DUA/0146/11

"...me permito comunicarle lo siguiente:

Que la información que se alude en el oficio de referencia es inexistente en los archivos de esta Unidad Educativa ya que el proceso en comento es regulado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)."

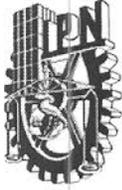
Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y III, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley; y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultando Tercero constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podrían tenerla en sus archivos, como en este caso es la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, y en vista de la respuesta referida, es de resolverse y



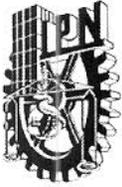
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100001012**, relativa a la información solicitada como: "...Por medio del presente se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione por medio del sistema INFOMEX la siguiente información pública: Relacionado con el proceso que se llevó a cabo en la ESIME Azcapotzalco para elegir nueva delegación sindical al congreso educativo.

1. *Relacionado con el proceso que se llevó a cabo en la ESIME Azcapotzalco en el mes de diciembre de 2011 para elegir nueva delegación sindical docente del plantel, se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique el resultado o acta que se levantó en el plantel al termino del proceso de recuento de los votos, documento con el cual se plasmó el resultado del recuento de los votos de todo proceso de elección avalado por las personas que intervinieron en el recuento.*
2. *Relacionado con el proceso que se llevó a cabo en la ESIME Azcapotzalco en el mes de diciembre de 2011 para elegir nueva delegación sindical docente del plantel, se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique el resultado del proceso de elección mostrando en el mismo, la cantidad de votos que obtuvieron todas y cada una de las plantillas contendientes.*
3. *Relacionado con el proceso que se llevó a cabo en el ESIME Azcapotzalco en el mes de diciembre de 2011 para elegir nueva delegación sindical docente del plantel, se requiere al Instituto Politécnico Nacional proporcione a esta parte solicitante la documentación en la cual se especifique los nombres de todos y cada uno de los profesores integrantes de las plantillas contendientes", con fundamento en lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos..."*

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución y realice las acciones procedentes en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 24 de enero del año dos mil doce, en la ciudad de México, Distrito Federal.

**M. EN C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN**

**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN**

**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN**